

BOLETIN
DE LAS LEYES,

Y DE LAS

ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO.

—•••—
REIMPRESION OFICIAL.
—•••—

TOMO TERCERO,

QUE CONTIENE LOS LIBROS VIII, IX, X Y XI.



VALPARAISO:

Imprenta del **MERCURIO**, calle de la Aduana, núm. 24.

Noviembre de 1846.

GRADOS A LOS VENCEDORES DE YUNGAY.

Santiago, marzo 28 de 1839.

(87.) Considerándose el gobierno en el deber sagrado de recompensar el mérito contraído por los jefes, oficiales y tropa del ejército restaurador, que aniquilando de un modo decisivo en la gloriosa batalla de Yungay el ominoso poder del jeneral Santa Cruz, han llenado dignamente la doble mision de restituir al Perú su soberanía y de asegurar la independenciam de las demas Repúblicas hermanas; con las facultades estraordinarias de que se halla investido, ha venido en decretar:

1.º Se concede un grado mas a los jenerales, jefes y oficiales que se hallaron en la batalla de Yungay cuya antigüedad les será abonada desde esta fecha.

2.º El jeneral en jefe del ejército restaurador pasará al gobierno las listas nominales y clasificadas de los individuos a quienes comprende esta gracia para que puedan espedírseles los correspondientes títulos.

3.º Los jefes y oficiales, que por ser graduados hayan de obtener la efectividad del empleo inmediato, continuarán, no obstante su ascenso, desempeñando los destinos en que se hallan actualmente, hasta que sean colocados con arreglo a la nueva clase que obtengan.

4.º A todos los sarjentos, cabos y soldados pertenecientes al ejército restaurador se les abonará doble el tiempo de sus servicios durante la campaña del Perú; debiendo contarse ésta desde la fecha en que se embarcaron en Valparaiso hasta la de su regreso al territorio de la república; abonándose a mas un año a los que se hallaron en la batalla de Yungay.

Tómese razon y comuníquese.

PRIETO.

Ramon Cavareda.

SANTIAGO DE CHILE, MAYO 1.º DE 1839
